



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 16 de abril de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0189/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 2 (DOS)**
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibi
22-04-25
Opy

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Luis Arturo Jaso Lara** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó el número **SUAC-2501213046178**, donde solicita la valoración de árboles, que se localiza en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 21 de marzo de 2025, siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 21 de marzo de 2025, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0415/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2501213046178

Página 1 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Arturo Jaso Lara	FOLIO:	SUAC-2501213046178	UBICACIÓN
FECHA:	21 de marzo del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0415/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita Solicito poda de arboles (sic) ya que el follaje está invadiendo los departamentos del edificio dañado (sic) la pintura e impidiendo la apertura de ventanas. Los arboles (sic) están ubicados en la (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Laurel de La India / <i>Ficus religiosa</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	40	6	Susceptible de mejora	Bueno	6-20	20-30			Poda de reducción de copa lateral	Se observó un árbol con algunas ramas largas, raíces expuestas, rama codominante, corteza incluida y algunas heridas compartimentadas. Requiere ampliación de cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta. Se recomienda poda de reducción de copa lateral acorde con el numeral 6.4.2.1.5. REDUCCIÓN DE COPA LATERAL
2	Laurel de La India / <i>Ficus religiosa</i>		Banqueta	5	38	6	Susceptible de mejora	Bueno	6-20	20-30			Poda de reducción de copa lateral	Se observó un árbol con algunas ramas largas, raíces expuestas, rama codominante, corteza incluida y algunas heridas compartimentadas. Requiere ampliación de cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta. Se recomienda poda de reducción de copa lateral acorde con el numeral 6.4.2.1.5. REDUCCIÓN DE COPA LATERAL

SUAC 2501213046178

Página 2 | 8



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Arturo Jaso Lara	FOLIO:	SUAC-2501213046178	UBICACIÓN	
FECHA:	21 de marzo del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0415/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita Solicito poda de arboles (sic) ya que el follaje está invadiendo los departamentos del edificio dañado (sic) la pintura e impidiendo la apertura de ventanas. Los arboles (sic) están ubicados en la (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Conclusiones

Primera: Frente al domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, **Eliminado el domicilio** se yerguen dos árboles comúnmente conocidos como Laureles de la India (*Ficus retusa*) los cuales dadas las características físicas que presentan requieren poda de reducción de copa lateral de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.5. REDUCCIÓN DE COPA LATERAL "Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura características de la especie".

Segunda: Requiere ampliación de cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banquetta.

Tercera: Los árboles se encuentran en el número 5 de primera cerrada de pilares.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUO

Diego Carrasco Zamora
No de acreditación 6403

VOBO

Cipar Aguilar
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar.
No. De Acreditación SEDEMA 414

SUAC 2501213046178

Página 3 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Arturo Jaso Lara	FOLIO:	SUAC-2501213046178	UBICACION	
FECHA:	21 de marzo del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0415/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita Solicito poda de arboles (sic) ya que el follaje está invadiendo los departamentos del edificio dañado (sic) la pintura e impidiendo la apertura de ventanas. Los arboles (sic) están ubicados en la (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Anexo Fotográfico Imágenes



SUAC 2501213046178

Página 4 | 8



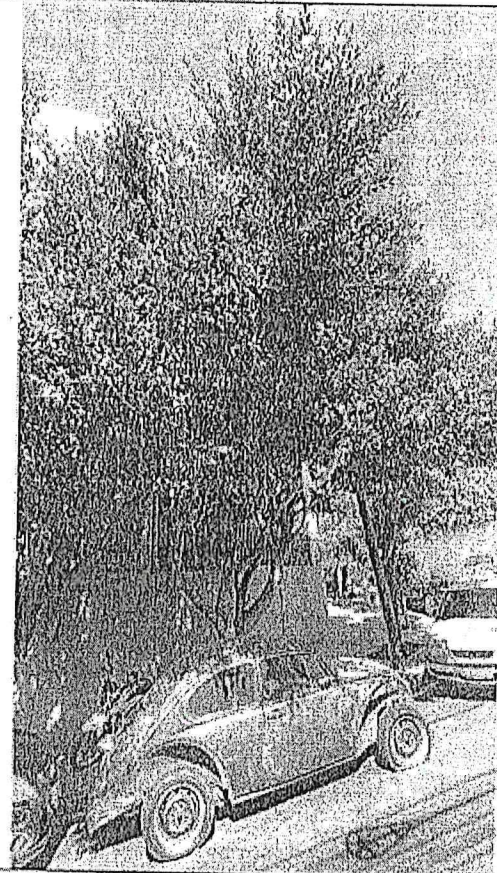
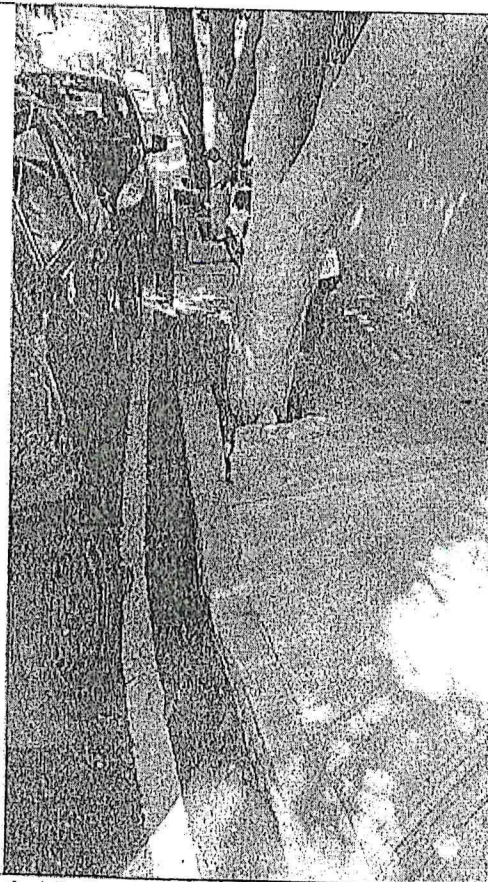
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Luis Arturo Jaso Lara	FOLIO:	SUAC-2501213046178	UBICACIÓN
FECHA:	21 de marzo del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0415/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita Solicito poda de árboles (sic) ya que el follaje está invadiendo los departamentos del edificio dañado (sic) la pintura e impidiendo la apertura de ventanas. Los arboles (sic) están ubicados en la (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:



Árbol 2. Se observó un árbol con algunas ramas largas, raíces expuestas, rama codominante, corteza incluida y algunas heridas compartimentadas. Requiere ampliación de cajete. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta. Se recomienda poda de reducción de copa lateral acorde con el numeral 6.4.2.1.5. REDUCCIÓN DE COPA LATERAL.

SUAC 2501213046178

Página 5 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común: **Laurel de la India/Ficus retusa**; que se yerguen en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE


C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.